**ANEXO N° 04**

**MODELO DE SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE DE CAPACIDAD PRESUPUESTAL**

***GUÍA DE ESTILO:***

* *Los puntos o espacios entre corchetes “[…]” y de color azul deben ser completados con información relevante por la Entidad Pública de acuerdo a la indicación contenida en ellos.*
* *Las indicaciones que aparecen entre paréntesis “(…)” y en letras cursivas de color rojo se refieren a información optativa a ser incorporada a criterio de la Entidad Pública.*
* *Las indicaciones realizadas en los apartados denominados como “IMPORTANTE” y en color azul, deben ser tomadas en consideración por la Entidad Pública para elaborar el documento.*
* *Las expresiones y términos no definidos se refieren a aquellos utilizados en la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF.*
* *Se podrá efectuar la inclusión de antecedentes, textos y/o información adicional o la adecuación de las propuestas en los presentes documentos, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente.*
* *La solicitud de opinión favorable de capacidad presupuestal debe ser remitida y sustentada por la Oficina de Presupuesto de la Entidad Pública, o la que haga de sus veces, que realizará las afectaciones presupuestales para la emisión del CIPGN.*

Lima, [INDICAR FECHA]

**OFICIO N° [INDICAR NUMERO DEL DOCUMENTO] – [AÑO] – [MEMBRETE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]**

Señor(a)

**[NOMBRE DEL DIRECTOR(A) GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PUBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS]**

Director(a) General de Presupuesto Público

Ministerio de Economía y Finanzas

**Presente.-**

Asunto : Solicitud de opinión favorable sobre la capacidad presupuestal del Pliego [INDICAR NÚMERO DE PLIEGO Y ENTIDAD PÚBLICA], para el financiamiento de proyectos de inversión y/o actividad de operación y mantenimiento / IOARR bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Referencia : [INDICAR TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE REFERENCIA ASÍ COMO HOJA DE RUTA DE CORRESPONDER]

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, con la finalidad de solicitar a su Despacho opinión favorable respecto a la capacidad presupuestal del [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] para la ejecución de inversiones / actividad(es) de operación y/o mantenimiento bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Para tal efecto, adjunto el [INDICAR TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE LA REFERENCIA] elaborado por la [INDICAR OFICINA DE PRESUPUESTO O LA QUE HAGA DE SUS VECES EN LA ENTIDAD], que incluye la Ficha de Capacidad Presupuestal (Anexo 1[[1]](#footnote-1)), así como toda la información que sustenta el compromiso de priorización de los recursos con cargo al presupuesto o asignación presupuestaria multianual de la entidad y la capacidad de financiamiento para la ejecución (Y SU OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO, EN CASO CORRESPONDA) de las inversiones / actividad(es) de operación y/o mantenimiento, de conformidad con los Lineamientos para la presentación del sustento de Capacidad Presupuestal, aprobado mediante Resolución Directoral N° 019-2021-EF/50.01.

En ese sentido, agradeceré tenga a bien disponer, la evaluación de la citada información, a fin de contar con la opinión correspondiente.

Atentamente,

--------------------------------------------------------------------------------

[**NOMBRE DEL JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO**

**O LA QUE HAGA SUS VECES, FIRMA Y SELLO]**

**INFORME N° [INDICAR NUMERO DE DOCUMENTO]**

***IMPORTANTE***

*El presente documento es referencial y de apoyo para las diversas entidades públicas toda vez que su elaboración debe estar en concordancia con lo señalado en los Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3 y Anexo 4 de los Lineamientos para la presentación del sustento de Capacidad Presupuestal, aprobado mediante Resolución Directoral N° 019-2021-EF/50.01. Los cuales pueden encontrarse en: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\_docman&language=es-ES&Itemid=101660&lang=es-ES&view=list&slug=resoluciones-directorales-2&limit=20&limitstart=80*

|  |  |
| --- | --- |
| **Para :**  **Asunto :**  **Referencia :**  **Fecha :** | **[NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO(A) A CARGO DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO O LA QUE HAGA DE SUS VECES]**  [Jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces]  Solicitud de opinión favorable sobre la capacidad presupuestal para el financiamiento de inversión(es) / actividad(es) de operación y/o mantenimiento bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.  [CONSIGNAR EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, DE CORRESPONDER]  [CONSIGNAR LUGAR, DÍA, MES Y AÑO EN LA QUE ES ENVIADO EL PRESENTE INFORME] |

Me dijo a usted en relación a la capacidad presupuestal del Pliego [INDICAR PLIEGO Y ENTIDAD PÚBLICA] para la ejecución de inversión(es) / actividad(es) de operación y/o mantenimiento bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Al respecto se informa lo siguiente:

1. **ANTECEDENTES**

[LA ENTIDAD PÚBLICA DEBE SEÑALAR LOS ANTECEDENTES QUE CONSIDERE NECESARIOS]

1. **MARCO LEGAL\***
2. **Ley N° 29230**,Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, que busca impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado.
3. **Decreto Supremo N° 210-2022-EF**, **aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230**, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.

*\* Incluir el marco legal correspondiente según el Anexo 3 de la Resolución Directoral N° 019-2021-EF/50.01*

1. **ANÁLISIS**

[SE DEBERÁ SEÑALAR LA FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN EMPLEADA PARA EL REGISTRO DE LA FICHA DE CAPACIDAD PRESUPUESTAL SEGÚN EL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 019-2021-EF/50.01]

* 1. En el marco del artículo 4 de la Ley N° 29230, las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, están autorizadas a ejecutar proyectos de inversión en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, cultura, saneamiento, electrificación rural, industria, turismo, pesca, deporte, ambiente, remediación de pasivos ambientales, habilitación urbana, protección social, desarrollo social, transportes, comunicaciones, justicia, acceso a servicios de atención al ciudadano, mercado de abastos, incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la Ley Nº 29230 su Reglamento y modificatorias.
  2. Según el artículo 21 del del Reglamento de la Ley N° 29230 y sus modificatorias, las entidades de Gobierno Nacional, de manera previa a la emisión de la resolución que aprueba la lista de proyectos priorizados, deben solicitar a través de la oficina de presupuesto, o la que haga de sus veces, opinión favorable respecto a la capacidad presupuestal con la que se cuenta para el financiamiento de los proyectos.
  3. Según el Artículo III del Reglamento de la Ley la capacidad presupuestal es la viabilidad presupuestal de entidades públicas de Gobierno Nacional para asumir nuevos compromisos, sin desatender los compromisos asumidos. La viabilidad presupuestal, **es consecuencia del sustento de la Entidad Pública para asumir el financiamiento de los compromisos a priorizar en el mecanismo, con cargo a la asignación presupuestal de la Entidad Pública**, está referida en el corto plazo a la programación del gasto en el año fiscal vigente conforme al Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo marco de la Administración Financiera del Sector Público y del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en el mediano y largo plazo a la programación del gasto conforme al Decreto Legislativo N° 1276 que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero y el Marco Macroeconómico Multianual. **No constituye una demanda adicional de recursos presupuestales.**
  4. La solicitud de opinión favorable de capacidad presupuestal debe sustentarse con información de la programación futura de gastos corrientes y de capital de la Entidad Pública, por un periodo mínimo de cinco (5) años. Los proyectos deben contar con la declaratoria de viabilidad y enmarcarse en la programación multianual de inversiones, para el caso de ideas de proyectos deberán estar registradas en el banco de inversiones conforme a la normativa de Invierte.pe.

***IMPORTANTE***

*En la sección de análisis del informe se deberá considerar el Análisis de proyección de ingresos, el Análisis de proyección de gastos y de la proyección de gastos, conform corresponda, de conformidad con el Anexo 3 de los Lineamientos para la presentación del sustento de Capacidad Presupuestal, aprobado mediante Resolución Directoral N° 019-2021-EF/50.01.*

* 1. Conforme a todo lo detallado, la [INDICAR OFICINA DE PRESUPUESTO O LA QUE HAGA DE SUS VECES EN LA ENTIDAD], en coordinación con la [INDICAR OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES O LA QUE HAGA DE SUS VECES EN LA ENTIDAD], evaluó la lista de inversión(es) / actividades de operación y/o mantenimiento presentados para su priorización mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, estableciéndose que:
* Todas las inversión(es) / actividades de operación y/o mantenimiento cuentan con declaratoria de viabilidad en el marco del Invierte.pe. (EN EL CASO DE IDEAS DE PROYECTOS SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL BANCO DE INVERSIONES, Y SE PRESENTA LA CARTA DE INTENCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO Y DE RELEVANCIA DE LA ENTIDAD PÚBLICA).
* Los montos de inversión de la(s) inversión(es) / actividades de operación y/o mantenimiento coinciden con lo registrado en el banco de inversiones de Invierte.pe
* La(s) inversión(es) / actividades de operación y/o mantenimiento se enmarcan dentro de las materias indicadas en el numeral 3.1 del presente documento.
* Los proyectos / actividad de operación y mantenimiento / IOARR se financiarán con cargo a la(s) fuente(s) de financiamiento [INDICAR LA(S) FUENTE(S) DE FINANCIAMIENTO RO, RDR O RD SEGÚN CORRESPONDA]
* El horizonte de ejecución de los proyectos / actividad de operación y mantenimiento / IOARR es de [INDICAR EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS]
* (OTROS QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTES)
  1. Asimismo, se ha elaborado el siguiente Anexo 1[[2]](#footnote-2) con la información que sustenta la capacidad presupuestal con la que cuenta el Pliego [INDICAR NÚMERO DE PLIEGO y ENTIDAD PÚBLICA] para los próximos [INDICAR NÚMERO DE AÑOS DEL HORIZONTE DE EVALUACIÓN]:

1. **CONCLUSIONES**
   1. El [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PUBLICA] ha identificado una cartera de [INDICAR NUMERO DE PROYECTOS EN CARTERA] proyectos / actividad de operación y mantenimiento / IOARR para su ejecución bajo la modalidad de Obras por Impuestos, enmarcándose dentro de lo establecido por la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230 y sus modificatorias.
   2. El monto total de inversión de los proyectos / actividad de operación y mantenimiento / IOARR presentados asciende a [INDICAR MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DE LA CARTERA DE PROYECTOS EN NÚMEROS Y CIFRAS] a ejecutarse en un horizonte de [INDICAR NUMERO DE AÑOS DEL HORIZONTE DE EVALUACIÓN].
   3. El financiamiento de los proyectos / actividad de operación y mantenimiento / IOARR presentados será con cargo al presupuesto programado en las fuentes de financiamiento [INDICAR LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO RO, RDR, RD SEGÚN CORRESPONDA].
   4. La información del anexo presentado se enmarca dentro de los créditos presupuestarios y suplementarios aprobados para el año fiscal en curso; y dentro de la asignación presupuestaria multianual, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para los años futuros.
   5. Esta entidad se compromete a programar y priorizar los recursos necesarios para cubrir los compromisos de las inversiones para las que se solicita opinión favorable de capacidad presupuestal, hasta su culminación, con cargo al presupuesto aprobado de la entidad o de su asignación presupuestaria multianual, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.
   6. Ante la ocurrencia de una situación de contingencia que comprometa los recursos públicos del pliego presupuestario, estos recursos serán asumidos por el pliego presupuestario con cargo al presupuesto institucional, según corresponda, sin demandar recursos al Tesoro Público.
2. **RECOMENDACIONES**

Comunicar la presente información a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para su evaluación y opinión.

---------------------------------------

[**NOMBRE, FIRMA Y SELLO]**

1. Anexo 1 de los Lineamientos para la presentación del sustento de Capacidad Presupuestal, aprobado mediante Resolución Directoral N° 019-2021-EF/50.01. Puede descargarse de https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/Anexo\_1\_de\_Lineamientos\_RD019\_2021EF5001.xlsx [↑](#footnote-ref-1)
2. Anexo 1 de los Lineamientos para la presentación del sustento de Capacidad Presupuestal, aprobado mediante Resolución Directoral N° 019-2021-EF/50.01. Puede descargarse de https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/Anexo\_1\_de\_Lineamientos\_RD019\_2021EF5001.xlsx [↑](#footnote-ref-2)